



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Oficina de Gerencia y Presupuesto


Hon. Ricardo A. Rosselló Nevares
Gobernador

Lcdo. José Iván Marrero, CPA
Director

17 de mayo de 2017

CARTA CIRCULAR NÚM. 147-17

Secretarios, Directores, Jefes de Agencia, Departamentos, Oficinas, Comisiones, Administraciones, Organismos y demás Instrumentalidades de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico bajo las disposiciones de la Ley Núm.3-2017


Lcdo. José I. Marrero Rosado, CPA
Director

DIRECTRICES PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORME TRIMESTRAL AL AMPARO DE LA LEY NÚM. 3-2017

TRASFONDO

El 23 de enero de 2017 se aprobó la Ley Núm. 3, conocida como la Ley para Atender la Crisis Económica, Fiscal y Presupuestaria para Garantizar el Funcionamiento del Gobierno de Puerto Rico (en adelante Ley Núm.3). Dicha norma fue establecida a los fines de tomar medidas temporeras de emergencia para lograr que el Gobierno de Puerto Rico continúe ofreciendo los servicios esenciales a la ciudadanía en medio una situación fiscal precaria. Por lo cual, consigna una declaración de una situación de urgencia económica y fiscal grave que las Islas de Puerto Rico pueda contar con liquidez para satisfacer el pago de las nóminas de sus empleados, entre otros. En las disposiciones, menciona no se concederán aumentos en beneficios económicos ni compensación extraordinaria a los empleados de las entidades de la Rama Ejecutiva con unas excepciones allí expresadas.

Nuestra Oficina emitió la Carta Circular Núm. 144-17 sobre las disposiciones para la implementación inmediata de la Ley Núm. 3-2017 *supra*.

OBJETIVO

La Oficina de Gerencia y Presupuesto estará a cargo de reglamentar e implementar las disposiciones en este Artículo relacionadas a la imposición de multas administrativas. Además, la Oficina de Gerencia y Presupuesto tendrá el deber ministerial de preparar y enviar al Gobernador y a las Secretarías del Senado de Puerto Rico y la Cámara de Representantes, un informe trimestral, a partir de noventa (90) días luego de aprobada esta Ley y durante el periodo de su vigencia, que indique en forma segmentada y

detallada las medidas tomadas, los resultados y toda aquella información pertinente que demuestre y pueda medir el cumplimiento con las disposiciones de esta Ley.

Las disposiciones contenidas en este Artículo le aplicarán también a la Comisión Estatal de Elecciones, la Oficina de Ética Gubernamental, la Oficina del Panel del Fiscal Especial Independiente y la Oficina del Contralor Electoral.

BASE LEGAL

Esta Carta Circular se emite al amparo de las siguientes y normas de aplicación general:¹

- a. Ley 3-2017, conocida como "Ley para Atender la Crisis Económica, Fiscal y Presupuestaria para Garantizar el Funcionamiento del Gobierno de Puerto Rico", la cual le otorga a la OGP todas las facultades necesarias y convenientes para descargar las encomiendas asignadas en la Ley. Por tanto, la OGP podrá establecer la reglamentación necesaria dirigida a las Entidades de la Rama Ejecutiva, sean agencias, instrumentalidades o corporaciones públicas para implementar las disposiciones de la Ley.
- b. Carta Circular Núm. 144-17.

Dicha reglamentación es de carácter mandatorio. Los artículos con mayor impacto sobre esta Carta Circular son los siguientes:

Ley Núm. 3-2017

- i. Artículo 3: Declaración de Política Pública
- ii. Artículo 5: Aplicabilidad
- iii. Artículo 26: Responsabilidad Fiduciaria

APLICABILIDAD

Las disposiciones contenidas en esta Carta Circular, serán aplicables a todas las Entidades de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico. Para propósitos de esta Ley, se entenderá que el término "Entidad de la Rama Ejecutiva" incluye a todas sus agencias, así como a las instrumentalidades y corporaciones públicas del Gobierno de Puerto Rico, irrespectivo del grado de autonomía fiscal o presupuestaria que de otra forma le confiriere su ley orgánica u otra legislación aplicable.

¹ Este resumen de leyes no pretende ser exhaustivo, y solamente se presta para propósitos de fácil referencia.

Las disposiciones contenidas en la presente Carta Circular y en virtud de las disposiciones de la Ley Núm. 3 *supra* en su Artículo 26, le aplicarán también a la Comisión Estatal de Elecciones, la Oficina de Ética Gubernamental, la Oficina del Panel del Fiscal Especial Independiente y la Oficina del Contralor Electoral.

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- a. Las entidades que les aplica esta carta y las disposiciones referentes a la responsabilidad fiduciaria que consigna la Ley Num.3-2017 vendrán obligadas a la presentación de un Informe Trimestral de un informe trimestral, a partir de noventa (90) días luego de aprobada esta Ley y durante el periodo vigencia, que indique en forma segmentada y detallada las medidas tomadas resultados.

De igual forma, toda aquella información pertinente que demuestre y pueda medir el cumplimiento con las disposiciones de la referida norma. Estos utilizando de 2 de enero al 31 de marzo de 2017 inclusive y así sucesivamente cada tres meses.

- b. Las medidas y sus resultados de Ahorros sobre Control Fiscal y Reconstrucción Económica serán que se notificarán serán las siguientes:
1. Eliminación o Reducción en los Puestos de Confianza.
 2. Reducción de Gastos Operacionales.
 3. Uso de Vehículos Oficiales.
 4. Uso de Teléfonos Celulares y Otros servicios tecnológicos relacionados.
 5. Certificación de Autorización por parte de la Oficina de Gerencia y Presupuesto sobre el uso de Tarjetas de Crédito y si están autorizadas

incluir el estado de cuenta de las mismas y los fines para los cuales fue utilizada.

6. Cantidad de Viajes autorizados fuera de Puerto Rico, así como los lugares y personas autorizados para acudir y los fines que persiguió el mismo.
 7. Reducción de Consumo Energético y Consumo de Servicio de Acueductos y Alcantarillados., proveer historial de facturación para este trimestre anterior, comparado con el trimestre que se presente el informe.
 8. Ahorro en la cuantía de Contratos.
 9. Ahorro de Gastos en Compras.
- c. Para notificar estos renglones de ahorros hemos preparado los formularios que se adjuntan en la presente Carta Circular y que deberán ser cumplimentados para la presentación del informe trimestral.
- d. Este primer informe trimestral se presentará a través de la siguiente dirección de correo electrónico: informeley3@ogp.pr.gov.
- e. Calendario de Fechas Límites para la Presentación de los Informes Trimestrales

Las fechas del primer informe trimestral requerido al amparo de la Ley Núm. 3 *supra* será con información incluida al 31 de marzo de 2017. Para los próximos trimestres será con fecha de corte al 30 de junio de 2017, 30 de septiembre de 2017 y 31 de diciembre del 2017. Tendrán los primeros de 10 días del mes siguiente a la fecha de corte para presentar el informe trimestral.

PENALIDADES POR EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA CARTA CIRCULAR

A tenor con el artículo 26 de la Ley Núm. 3 *supra* sobre Responsabilidad Fiduciaria dispone que todo Jefe de Agencia o Director Ejecutivo de cualquier departamento, instrumentalidad o corporación pública del Gobierno de Puerto Rico que incumpla con lo dispuesto en esta Ley, estará sujeto a una multa de doscientos dólares (\$200) por instancia, y con un máximo de cinco mil dólares (\$5,000) cumulativos por todas las instancias ocurridas en el mismo año natural. Dicha multa será pagada con fondos de la propia pecunia del empleado público.

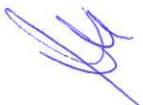
Las disposiciones contenidas en este Artículo le aplicarán también a la Comisión Estatal de Elecciones, la Oficina de Ética Gubernamental, la Oficina del Panel del Fiscal Especial Independiente y la Oficina del Contralor Electoral.

INCOMPATIBILIDAD

Las disposiciones de esta Carta Circular derogan aquellas disposiciones de otras cartas circulares o normativas que sean inconsistentes con la misma.

VIGENCIA

Las disposiciones de esta Carta Circular entrarán en efecto inmediatamente.





OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO
Nómina de Confianza
Cumplimiento Ley 3-2017

PARTE I	Código	Concepto de Gasto	ASIGNACIÓN AF 2017				E (A + B + C + D)	F (E * .2)	G (E - F)	H Gasto Acumulado AF2017 al 31 de marzo	I (G - H)
			A Fondo General	B Ingresos Propios	C Fondos Especiales Estatales	D Otros ingresos					
	001	Nómina de Confianza	-	-	-	-	-	-	-	-	

(Código)	(Nombre de Agencia)	Información Requerida - Cumplimiento Ley 3-2017									
Código Agencia	Nombre de Agencia	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

PARTE II

1. Cantidad de Puestos de Confianza ocupados al 30 de junio de 2016 0
2. Cantidad de Puestos de Confianza ocupados al 30 de abril de 2017 0

PARTE III

Certifico que la información suministrada en este documento es cierta, correcta y completa.

Preparado por: _____ Nombre y Título de Funcionario
 Certificado correcto: _____ Jefe de Agencia
 Fecha _____ Fecha





GOBIERNO DE PUERTO RICO
Oficina de Gerencia y Presupuesto

OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO
Gastos Operacionales
Cumplimiento Ley 3-2017

PARTE I

Código	Concepto de Gasto	ASIGNACIÓN AF 2017				E (A+B+C+D)	F (E*.1)	G (E-F)	H Gasto Acumulado AF2017 al 31 de marzo	I (G-H)
		A Fondo General	B Ingresos Propios	C Fondos Especiales Estatales	D Otros Ingresos					
002	Facilidades y Pagos por Servicios Públicos	-	-	-	-	-	-	-	-	
005	Gastos de Transportación y Subsistencia	-	-	-	-	-	-	-	-	
007	Otros Gastos	-	-	-	-	-	-	-	-	
011	Compra de Equipo	-	-	-	-	-	-	-	-	
012	Anuncios y Pautas en Medios	-	-	-	-	-	-	-	-	
081	Asignaciones Empleadas	-	-	-	-	-	-	-	-	

(Código) (Nombre de Agencia)

Código Agencia

Nombre de Agencia

Información Requerida - Cumplimiento Ley 3-2017

PARTE II

Certifico que la información suministrada en este documento es cierta, correcta y completa.

Preparado por:

Nombre y Título de Funcionario

Certifico correcto:

Jefe de Agencia

Fecha

Fecha





PARTE I	A	B	ASIGNACIÓN AF 2017			D	E (A + B + C + D)	F (E * .05)	G (E - F)	H Gasto Acumulado AF2017 al 31 de marzo	I (G - H)
			Fondo General	Ingresos Propios	Fondos Especiales Estatales						
Código	Concepto de Gasto										
010	Materiales y Suministros	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

(Código) (Nombre de Agencia)

Código Agencia

Nombre de Agencia

Información Requerida - Cumplimiento Ley 3-2017

PARTE II
 Certifico que la información suministrada en este documento es cierta, correcta y completa.

Preparado por:

Nombre y Título de Funcionario

Fecha

Certifico correcto:

Jefe de Agencia

Fecha





PARTE I	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
Código	Concepto de Gasto	Gasto AF16	ASIGNACIÓN AF 2017			Total Asignación AF 2017	10% Reducción Requerida OE 2017-01	Asignación Ajustada AF 2017	Gasto Acumulado AF 2017 al 31 de marzo	Balance Disponible AF 2017
			Fondo General	Ingresos Propios	Fondos Especiales Estatales					
003	Servicios Comprados	-	-	-	-	-	-	-	-	-
006	Servicios Profesionales	-	-	-	-	-	-	-	-	-

(Código) (Nombre de Agencia)

Código Agencia

Información Requerida - Cumplimiento Ley 3-2017

PARTE II

Certifico que la información suministrada en este documento es cierta, correcta y completa.

Preparado por: _____
 Nombre y Título de Funcionario

Certifico correcto: _____
 Jefe de Agencia

Fecha

Fecha

